

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos del Municipio del Líbano Tolima</small> <small>NIT: 900.369.869-2</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>No CONTRATO:</b>	<b>124-2020</b>	<b>FECHA:</b>	<b>11-11-2020</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

**CONTRATO:** 124 de 2020  
**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS ESPECIALIZADOS  
**CONTRATISTA:** ECOEQUIPOS S.A.S.  
**IDENTIFICACION:** NIT: 900.369.869-2  
**REP. LEGAL:** FREDDY ALEXANDER LIZARAZO MENDEZ  
**CEDULA CIUDADANIA:** 74.371.541 de Duitama  
**CONTRATANTE:** EMSER E.S.P.  
**VALOR:** \$9'054.347  
**OBJETO:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CILINDROS HIDRAULICOS DE BARRIDO, COMPACTACION Y EYECCION DE LA CAJA COMPACTADORA UBICADA SOBRE EL VEHICULO DE PLACAS OTI-756 DE PROPIEDAD DE EMSER E.S.P.  
**DURACION:** 06 DIAS HABLES

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA LA EMSER E.S.P.** y **FREDDY ALEXANDER LIZARAZO MENDEZ**, identificado con C.C. 74.371.541 de Duitama Boyacá, actuando en representación Legal de ECOEQUIPOS S.A.S con NIT: 900.369.869-2, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de Servicios Especializados Conforme a las siguientes consideraciones: **1).** Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, tiene como objeto social la prestación y operación del servicio de Aseo, en especial las actividades de Recolección, Transporte y Disposición Final de los residuos sólidos provenientes de los habitantes del área urbana del Municipio del Líbano Tolima. **2).** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **5).** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó contratar los servicios de Mantenimiento Correctivo a la caja compactadora del Vehículo de Placas OTI-756 debido a que de conformidad con el proceso de reparación del vehículo de placas OTI-756, el cual presento siniestro el pasado 10-08-2020 reportada a la aseguradora PREVISORA S.A., mediante número 238242008 cubierto bajo la póliza de automóviles No 3005740 y todo riesgo maquinaria No 1001583, recibimos comunicación por parte del fabricante de la caja compactadora (ECOEQUIPOS S.A.S) en lo cual se manifiesta lo siguiente: "los cilindros de compactación barrido y expulsión deben ser reparadas para garantizar el buen funcionamiento de la caja compactadora, al igual que el cambio de las camisas de los cilindros hidráulicos de barrido y las camisas de los cilindros hidráulicos de compactación. Estos servicios y



*DML*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Atlántico, Antioquia S.A.S.</small> <small>Unidad del Centro - 3200</small> <small>TEL: 3102006133</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

suministros no hacen parte del siniestro reportado, sin embargo, por desgaste de las piezas es necesario su reemplazo para garantizar el rendimiento 100% de la caja compactadora" De esta manera, se hace necesario realizar estos mantenimientos correctivos adicionales al mismo tiempo que se está trabajando en la reconstrucción de la caja y por ende al estar fuera del reporte del siniestro, las contrataciones de estos adicionales deben ser cubiertos por EMSER E.S.P., por lo tanto para garantizar el correcto funcionamiento de la caja compactadora de residuos se hace necesario realizar una intervención inmediata y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P **6).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **7.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de Prestación de Servicios Especializados, se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA - OBJETO:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CILINDROS HIDRAULICOS DE BARRIDO, COMPACTACION Y EYECCION DE LA CAJA COMPACTADORA UBICADA SOBRE EL VEHICULO DE PLACAS OTI-756 DE PROPIEDAD DE EMSER E.S.P. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Cumplir con el objeto del contrato. **2)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la oferta presentada por el contratista. **3)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **5)** Realizar actividades de mantenimiento correctivo de los Cilindros Hidráulicos de barrido, Compactación y Eyección de la caja compactara, específicamente las siguientes: 1- Reparación, sustitución de repuestos y los componentes necesarios para el buen funcionamiento de la caja compactadora. 2- Contar con el personal técnico idóneo y con alta experiencia en mantenimiento de Cajas compactadoras de residuos sólidos. **6)** Brindar las garantías en las labores de mantenimiento y/o reparaciones tanto preventivas como correctivas, al igual que en el suministro de los repuestos. **7)** Prestar la mano de obra para todas las actividades a ejecutarse en el presente contrato, dejando claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que se utilice en la ejecución del contrato. **8)** Guardar las respectivas medidas de seguridad del taller o establecimiento que prevenga la puesta en riesgo o deterioro de la caja compactadora entregada para reparación o mantenimiento. **9)** Mantener permanente actualizados los permisos, licencias y demás requisitos de Ley para el normal funcionamiento del Taller. **10)** Proporcionar al supervisor del contrato la información que estime necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en general la correcta ejecución del contrato. **11)** No podrá ceder el presente contrato sin autorización previa de la EMSER E.S.P. **12)** Las demás inherentes al objeto del contrato. **TERCERA - GARANTIAS:** En la ejecución de objeto a contratar se podría generar diferentes riesgos que serán cubiertos por las pólizas o garantías expedidas por una compañía de seguros que funcione en el territorio colombiano, así: **Cumplimiento:** por el 20% sobre el valor real del contrato por el término del mismo y seis meses mas **Calidad Bienes y Servicios:** por el 15% Sobre el valor real del contrato por el término del mismo y Seis meses mas. **CUARTA. - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** **1)** Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Realizar todas las gestiones, administrativas, económicas y técnicas que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. **3)** Ejecutar directamente o mediante contratación las actividades que se



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Aseo y Mantenimiento y Planeación Urbana</small> <small>Tel. 256 4347</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

requieran para ejecutar el contrato bajo los parámetros del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. 4) Destinar exclusivamente los recursos suministrados para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato. 5) Pagar el valor del presente contrato en las formalidades establecidas en la oferta económica presentada por el contratista. 6) Acordar previamente con el contratista la fecha y hora de inicio de las actividades para efectos de la facturación de los servicios prestados.

**QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Nueve Millones Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos Moneda legal Corriente (\$9'054.347.00), que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto del contratado. Que serán cancelados de la siguiente manera, **1)** Se pagará de contado al finalizar los servicios de Mantenimiento Correctivo, previa presentación del informe de actividades realizadas y factura de cobro presentada.

**SEXTA - DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de Seis (06) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio (fecha y hora)

**SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: 05410803 Servicio de Aseo, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 558 del 11 de Noviembre de 2020 y Compromiso Número 555 del de Noviembre 11 de 2020.

**OCTAVA. - SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Director Técnico y de Planeación de la EMSER E.S.P. quien velara por la correcta ejecución del contrato en los siguientes Items:-----

Item	Descripción	Und Med	Cant	Val Unif Iva incluido	Val Total Iva Incluido
01	Servicios de Mantenimiento a cilindros Hidráulicos de Compactación, Barrido y Eyección	Gl	1	\$ 4'915.217	\$ 4'915.217
02	Cambio Camisa Cilindro Hidráulico de barrido	Und	2	\$ 905.435	\$ 1'810.870
03	Cambio de Camisa Cilindro Hidráulico de Compactación	Und	2	\$ 1.164.130	\$ 2'328.260

**NOVENA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al presupuesto presentado, **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**DECIMA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA. PRIMERA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias, **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DE COMUN**

**ACUERDO:** Las partes pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por



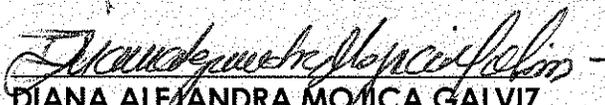
*Handwritten mark*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Aguacatal: Aguacatal, Alvarado, Bello  y Área del Líbano - 2019  Nº 834037387</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA TERCERA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo del manual interno de contratación, acuerdo 002 del 14 de junio de 2019. **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal y el compromiso presupuestal correspondiente. **DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE APORTES.-** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes suyos y de sus empleados, a los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales. **DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL.** Se estipula una clausula penal equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario se cobrará ejecutivamente, ya que desde ahora las partes renuncian a requerimientos de cualquier naturaleza y declaran que este contrato presta merito ejecutivo. **DECIMA NOVENA.-MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del diez por mil (10x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE, deberá hacerlas efectivas previo agotamiento del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **VIGESIMA.-** El presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. Para constancia se firma en el Líbano Tolima a los Once (11) días del mes de Noviembre de 2020.

**POR EMSER E.S.P.**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ**  
C.C. N° 65.717.039 de Líbano Tolima  
Gerente EMSER E.S.P.

**FREDDY ALEXANDER LIZARAZO MENDEZ**  
C.C. 74.371.541 de Duitama Boyacá  
Rep. Legal: ECOEQUIPOS S.A.S.  
NIT: 900.369.869-2



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos del Municipio del Líbano Tolima</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>No CONTRATO:</b>	<b>124-2020</b>	<b>FECHA:</b>	<b>11-11-2020</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

**CONTRATO:** 124 de 2020  
**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS ESPECIALIZADOS  
**CONTRATISTA:** ECOEQUIPOS S.A.S.  
**IDENTIFICACION:** NIT: 900.369.869-2  
**REP. LEGAL:** FREDDY ALEXANDER LIZARAZO MENDEZ  
**CEDULA CIUDADANIA:** 74.371.541 de Duitama Boyacá  
**CONTRATANTE:** EMSER E.S.P.  
**VALOR:** \$9'054.347  
**OBJETO:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CILINDROS HIDRAULICOS DE BARRIDO, COMPACTACION Y EYECCION DE LA CAJA COMPACTADORA UBICADA SOBRE EL VEHICULO DE PLACAS OTI-756 DE PROPIEDAD DE EMSER E.S.P.  
**DURACION:** 06 DIAS HABLES

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA LA EMSER E.S.P.** y **FREDDY ALEXANDER LIZARAZO MENDEZ**, identificado con C.C. 74.371.541 de Duitama Boyacá, actuando en representación Legal de ECOEQUIPOS S.A.S con NIT: 900.369.869-2, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de Servicios Especializados Conforme a las siguientes consideraciones: **1).** Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, tiene como objeto social la prestación y operación del servicio de Aseo, en especial las actividades de Recolección, Transporte y Disposición Final de los residuos sólidos provenientes de los habitantes del área urbana del Municipio del Líbano Tolima. **2).** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **5).** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó contratar los servicios de Mantenimiento Correctivo a la caja compactadora del Vehículo de Placas OTI-756 debido a que de conformidad con el proceso de reparación del vehículo de placas OTI-756, el cual presento siniestro el pasado 10-08-2020 reportada a la aseguradora PREVISORA S.A., mediante número 238242008 cubierto bajo la póliza de automóviles No 3005740 y todo riesgo maquinaria No 1001583, recibimos comunicación por parte del fabricante de la caja compactadora (ECOEQUIPOS S.A.S) en lo cual se manifiesta lo siguiente: "los cilindros de compactación barrido y expulsión deben ser reparadas para garantizar el buen funcionamiento de la caja compactadora, al igual que el cambio de las camisas de los cilindros hidráulicos de barrido y las camisas de los cilindros hidráulicos de compactación. Estos servicios y



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Medellín</small> <small>1998</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

suministros no hacen parte del siniestro reportado, sin embargo, por desgaste de las piezas es necesario su reemplazo para garantizar el rendimiento 100% de la caja compactadora" De esta manera, se hace necesario realizar estos mantenimientos correctivos adicionales al mismo tiempo que se está trabajando en la reconstrucción de la caja y por ende al estar fuera del reporte del siniestro, las contrataciones de estos adicionales deben ser cubiertos por EMSER E.S.P., por lo tanto para garantizar el correcto funcionamiento de la caja compactadora de residuos se hace necesario realizar una intervención inmediata y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. **6.)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **7.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de Prestación de Servicios Especializados, se registrará por las siguientes cláusulas **PRIMERA - OBJETO:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CILINDROS HIDRAULICOS DE BARRIDO, COMPACTACION Y EYECCION DE LA CAJA COMPACTADORA UBICADA SOBRE EL VEHICULO DE PLACAS OTI-756 DE PROPIEDAD DE EMSER E.S.P. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Cumplir con el objeto del contrato. **2)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la oferta presentada por el contratista. **3)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **5)** Realizar actividades de mantenimiento correctivo de los Cilindros Hidráulicos de barrido, Compactación y Eyección de la caja compactadora, específicamente las siguientes: 1- Reparación, sustitución de repuestos y los componentes necesarios para el buen funcionamiento de la caja compactadora. 2- Contar con el personal técnico idóneo y con alta experiencia en mantenimiento de Cajas compactadoras de residuos sólidos. **6)** Brindar las garantías en las labores de mantenimiento y/o reparaciones tanto preventivas como correctivas, al igual que en el suministro de los repuestos. **7)** Prestar la mano de obra para todas las actividades a ejecutarse en el presente contrato, dejando claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que se utilice en la ejecución del contrato. **8)** Guardar las respectivas medidas de seguridad del taller o establecimiento que prevenga la puesta en riesgo o deterioro de la caja compactadora entregada para reparación o mantenimiento. **9)** Mantener permanente actualizados los permisos, licencias y demás requisitos de Ley para el normal funcionamiento del Taller. **10)** Proporcionar al supervisor del contrato la información que estime necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en general la correcta ejecución del contrato. **11)** No podrá ceder el presente contrato sin autorización previa de la EMSER E.S.P. **12)** Las demás inherentes al objeto del contrato. **TERCERA - GARANTIAS:** En la ejecución de objeto a contratar se podría generar diferentes riesgos que serán cubiertos por las pólizas o garantías expedidas por una compañía de seguros que funcione en el territorio colombiano, así: **Cumplimiento:** por el 20% sobre el valor real del contrato por el término del mismo y seis meses mas **Calidad Bienes y Servicios:** por el 15% Sobre el valor real del contrato por el término del mismo y Seis meses mas. **CUARTA.- OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1) Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Realizar todas las gestiones, administrativas, económicas y técnicas que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 3) Ejecutar directamente o mediante contratación las actividades que se



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Libano Tolima</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>No CONTRATO:</b>	<b>124-2020</b>	<b>FECHA:</b>	<b>11-11-2020</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

**CONTRATO:** 124 de 2020  
**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS ESPECIALIZADOS  
**CONTRATISTA:** ECOEQUIPOS S.A.S.  
**IDENTIFICACION:** NIT: 900.369.869-2  
**REP. LEGAL:** FREDDY ALEXANDER LIZARAZO MENDEZ  
**CEDULA CIUDADANIA:** 74.371.541 de Duitama Boyacá  
**CONTRATANTE:** EMSER E.S.P.  
**VALOR:** \$9'054.347  
**OBJETO:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS CILINDROS HIDRAULICOS DE BARRIDO, COMPACTACION Y EYECCION DE LA CAJA COMPACTADORA UBICADA SOBRE EL VEHICULO DE PLACAS OTI-756 DE PROPIEDAD DE EMSER E.S.P.  
**DURACION:** 06 DIAS HABILES

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Libano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Libano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA LA EMSER E.S.P.** y **FREDDY ALEXANDER LIZARAZO MENDEZ**, identificado con C.C. 74.371.541 de Duitama Boyacá, actuando en representación Legal de ECOEQUIPOS S.A.S con NIT: 900.369.869-2, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de Servicios Especializados Conforme a las siguientes consideraciones: **1)**. Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, tiene como objeto social la prestación y operación del servicio de Aseo, en especial las actividades de Recolección, Transporte y Disposición Final de los residuos sólidos provenientes de los habitantes del área urbana del Municipio del Libano Tolima. **2)**. La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **5)**. Que se realizó estudio previo, en el que se determinó contratar los servicios de Mantenimiento Correctivo a la caja compactadora del Vehículo de Placas OTI-756 debido a que de conformidad con el proceso de reparación del vehículo de placas OTI-756, el cual presento siniestro el pasado 10-08-2020 reportada a la aseguradora PREVISORA S.A., mediante número 238242008 cubierto bajo la póliza de automóviles No 3005740 y todo riesgo maquinaria No 1001583, recibimos comunicación por parte del fabricante de la caja compactadora (ECOEQUIPOS S.A.S) en lo cual se manifiesta lo siguiente: "los cilindros de compactación barrido y expulsión deben ser reparadas para garantizar el buen funcionamiento de la caja compactadora, al igual que el cambio de las camisas de los cilindros hidráulicos de barrido y las camisas de los cilindros hidráulicos de compactación. Estos servicios y



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresas Municipales de Servicios Públicos</small> <small>de la Zona de Occidente - Bogotá</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

requieran para ejecutar el contrato bajo los parámetros del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. 4) Destinar exclusivamente los recursos suministrados para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato. 5) Pagar el valor del presente contrato en las formalidades establecidas en la oferta económica presentada por el contratista. 6) Acordar previamente con el contratista la fecha y hora de inicio de las actividades para efectos de la facturación de los servicios prestados.

**QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Nueve Millones Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos Moneda legal Corriente (\$9'054.347.00), que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto del contratado. Que serán cancelados de la siguiente manera, **1)** Se pagará de contado al finalizar los servicios de Mantenimiento Correctivo, previa presentación del informe de actividades realizadas y factura de cobro presentada. **SEXTA - DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de Seis (06) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio (fecha y hora) **SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: 05410803 Servicio de Aseo, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 558 del 11 de Noviembre de 2020 y Compromiso Número 555 del de Noviembre 11 de 2020. **OCTAVA. - SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Director Técnico y de Planeación de la EMSER E.S.P. quien velará por la correcta ejecución del contrato en los siguientes Items:-----

Item	Descripción	Und Med	Cant	Val Unit Iva incluido	Val Total Iva Incluido
01	Servicios de Mantenimiento a cilindros Hidráulicos de Compactación, Barrido y Eyección	Gl	1	\$ 4'915.217	\$ 4'915.217
02	Cambio Camisa Cilindro Hidráulico de barrido	Und	2	\$ 905.435	\$ 1'810.870
03	Cambio de Camisa Cilindro Hidráulico de Compactación	Und	2	\$ 1.164.130	\$ 2'328.260

**NOVENA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al presupuesto presentado, **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA. PRIMERA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias; **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA TERCERA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo del manual interno de contratación, acuerdo 002 del 14 de junio de 2019. **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal y el compromiso presupuestal correspondiente. **DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE APORTES.-** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes suyos y de sus empleados, a los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales. **DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL.** Se estipula una clausula penal equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario se cobrará ejecutivamente, ya que desde ahora las partes renuncian a requerimientos de cualquier naturaleza y declaran que este contrato presta merito ejecutivo. **DECIMA NOVENA.-MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del diez por mil (10x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE, deberá hacerlas efectivas previo agotamiento del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **VIGESIMA.-** El presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. Para constancia se firma en el Libano Tolima a los Once (11) días del mes de Noviembre de 2020.

**POR EMSER E.S.P.**

  
**DIANA ALEJANDRA MONICA GALVIZ**  
 C.C. N° 65.717.039 de Libano Tolima  
 Gerente EMSER E.S.P.

**POR EL CONTRATISTA**

  
**FREDDY ALEXANDER LIZARAZO MENDEZ**  
 C.C. 74.371.541 de Duitama Boyacá  
 Rep. Legal ECOEQUIPOS S.A.S.  
 NIT: 900.369.869-2